



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 027- 2024 – A/MDC

Calana, 23 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 012-2024-A/MDC (ID: 001518), el Informe N° 029-2024-GM-MDC/TACNA, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, el Informe N° 091-2024-GAF/MDC, de fecha de recepción 22 de febrero del 2024, el Informe N° 044-2024-UL-GAF/MDC, de fecha 21 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 044-2024-UL-GAF/MDC de fecha 21 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita se realice el trámite correspondiente de la firma digital como persona jurídica, en representación de la Municipalidad Distrital de Calana ante la RENIEC, por ser requisito indispensable para solicitar el usuario ante el SEACE. Así también con Informe N° 91-2024-GAF/MDC de fecha 22 de febrero del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la emisión de la firma digital como persona jurídica ante la RENIEC.

Que, según Informe N° 029-2024-GM-MDC/TACNA, de fecha de recepción 23 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, remite al Despacho de Alcaldía, el Informe de la Gerencia de Administración y Finanzas, N° 091-2024-GAF/MDC, para el trámite respectivo ante la RENIEC, según lo solicitado por la Gerente de Administración y Finanzas.

Que mediante Memorándum N° 012-2024-A/MDC, de fecha 23 de febrero del 2024, Alcaldía dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte acto resolutivo.

En ese sentido, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Abg. NANCY LOURDES AVENDAÑO MAMANI, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Calana, la emisión de la firma digital como persona jurídica ante la RENIEC, de conformidad a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Calana que resulten necesarias, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
SG
Unidad Logística
Interesada (1).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abg. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE